FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA:
PROYECTOS DE "TECNOLOGÍAS DE ACCESIBILIDAD"

BASES CONVOCATORIA 2015

Entre los objetivos de la Fundación Vodafone España (en adelante FVE) y de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante FUAM) se encuentra la promoción e impulso de la investigación en España. Además en ambas Instituciones, queremos contribuir al desarrollo de proyectos de investigación que garanticen una mayor calidad de vida a aquellas personas que por sus características necesiten un mayor apoyo, favoreciendo con ello su integración social y laboral.

A través de esta convocatoria, la FVE dotará económicamente aquellos proyectos de investigación científica que tengan por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores y personas con discapacidad y generen, por tanto, un beneficio social.

LÍNEAS PRIORITARIAS

Los proyectos presentados a la convocatoria serán proyectos propuestos por equipos investigadores de la UAM, enmarcados en el área de las tecnologías de la accesibilidad que de forma prioritaria se dirijan a favorecer la integración social y laboral de colectivos que, por sus características, necesiten un mayor apoyo a través de la tecnología.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

En general, para la valoración de los proyectos se considerará:

- Ser aplicaciones móviles desarrolladas en los sistemas operativos Android y iOS, centradas en mejorar la calidad de vida de las personas mayores y personas con discapacidad en cualesquiera de las siguientes áreas: **Accesibilidad,** que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad y las personas mayores, **Educación**, que sirvan como herramientas simples y efectivas para las tareas de enseñanza y aprendizaje, **Salud**, para mejorar aspectos como la monitorización del paciente en tiempo real o la recolección y envío de datos sobre el estado de salud y **Servicios Públicos**, para ofrecer soluciones a las administraciones públicas, mediante la tecnología móvil como herramienta para facilitar gestiones a los ciudadanos.
- Interés y adecuación del proyecto a los fines de la convocatoria
- Carácter innovador
- Viabilidad de ejecución del proyecto
- La aplicabilidad del proyecto propuesto
- Los antecedentes de la investigación que se presenta, asi como los resultados obtenidos por el equipo investigador, objetivos, desarrollo y calidad del proyecto.

ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

Pueden participar en esta convocatoria los equipos investigadores de la UAM.

APORTACIÓN DE LA FVE

La ayuda concedida por la FVE para el total de los proyectos seleccionados será de 40.000 €. Pudiendo no llegarse a cubrir dicho importe si los proyectos presentados no reúnen los requisitos y/o no responden, a juicio de la comisión mixta, a los criterios de valoración establecidos.

El importe de la ayuda se distribuirá del siguiente modo:

- un 60%, a la firma del acuerdo específico con el que se inicia la puesta en marcha del proyecto
- un 40% una vez presentados y aprobados el informe final del proyecto que acredite la realización del mismo.

Cualquier coste adicional que se derive de la realización del proyecto será cubierto con el importe concedido inicialmente, sin que se prevea en ningún caso la ampliación de la ayuda concedida.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los equipos de investigación que deseen presentarse a la presente convocatoria deberán cumplimentar el formulario disponible en la página web de la FUAM: www.fuam.es, rellenando todos los campos de información requeridos, estos son:

- Datos del equipo de investigación
- Naturaleza del proyecto: descripción técnica del proyecto y resultados esperados
- Objetivos principales a lograr
- Calendario de ejecución
- Presupuesto
- Plan de viabilidad futura

Este formulario no puede ser modificado.

Una vez cumplimentado el formulario deberán enviarlo a la siguiente dirección: ester.garcia@fuam.uam.es.

El plazo de realización de los proyectos será, como máximo, de 12 meses, a contar desde la fecha en la que tenga lugar la firma del correspondiente acuerdo específico.

En el apartado de "Presupuesto" se incluirá la dotación estimada pormenorizada de la ayuda que se pretende alcanzar teniendo en cuenta los costes indirectos (Retención Estatutaria y gastos de Gestión y Administración de la UAM y de la FUAM) y especificando el presupuesto del material inventariable y fungible que se va a utilizar. Se indicará también si el proyecto constituye una nueva

investigación o la continuación de otro proyecto iniciado anteriormente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes empieza el 2 de marzo de 2015 y termina el 20 de marzo de 2015, para su estudio y valoración por la FVE y la FUAM.

Solamente se aceptarán las solicitudes presentadas dentro del plazo indicado y en los modelos facilitados. **No se podrán presentar nuevas solicitudes ni documentación complementaria fuera de este plazo.**

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una comisión mixta formada por personal de la FVE y de la FUAM se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los criterios de valoración indicados en estas bases.

La comisión podrá recabar, si lo considera necesario, más información o la opinión de expertos en el tema correspondiente al proyecto de investigación, para una mejor evaluación.

La comisión aprobará o desestimará las solicitudes presentadas, pudiendo quedar desierta la convocatoria, y otorgará las ayudas correspondientes de forma total o parcial. Dicha decisión será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.

La resolución podrá ser consultada a partir del día 30 de abril de 2015 en la página web de la FUAM (www.fuam.es).

La documentación de cualquier índole que haya sido presentada a esta convocatoria no será devuelta.

La presentación a esta convocatoria supone la aceptación de la resolución, que será irrevocable e inapelable.

Los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo del proyecto o proyectos que resulten adjudicatarios de la ayuda, se regulará conforme a las presentes bases.

FORMALIZACIÓN

La FUAM comunicará directamente a los equipos de investigación seleccionados la decisión de la comisión mixta y cada equipo comunicará a la FUAM la aceptación o no de la ayuda concedida.

Si el importe de la financiación finalmente otorgado para el desarrollo del proyecto, fuese menor que el importe solicitado, el investigador principal estará obligado a reajustar la memoria económica a dicho importe.

La FUAM y la FVE suscribirán un acuerdo específico para los proyectos seleccionados, en su caso, sujeto a la legislación vigente.

Las cantidades asignadas a los equipos de investigación seleccionados, se ingresarán en la FUAM la cual será responsable de su gestión acorde a sus normas y procedimientos. El ingreso se realizará en dos pagos: el primero del 60%, dentro de los quince días siguientes a la firma del acuerdo específico y el segundo del 40% restante, una vez presentados y aprobados el informe final del proyecto que acredite la realización del mismo.

En el caso de que exista personal en prácticas en el proyecto de investigación, éstos recibirán la cantidad aprobada en el apartado correspondiente (dividida en mensualidades) al final de cada mes, durante el tiempo establecido en la memoria económica del proyecto.

Los aparatos e instrumental adquiridos con la financiación de la FVE, una vez concluido el trabajo de investigación, deberán ser destinados por el centro en que se encuentren a otros trabajos de investigación, pasando a formar parte del inventariable de la UAM.

El plazo para la realización del proyecto se iniciará a partir de la fecha de firma del correspondiente acuerdo específico, comprometiéndose el investigador principal a proseguirlo ininterrumpidamente hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.

El investigador principal, se compromete a ejecutar los trabajos de investigación conforme a la memoria científica y económica de su proyecto y en las condiciones estipuladas en las presentes bases, sin cambio en los presupuestos, líneas de estudio o miembros del equipo investigador. En caso de ser necesarios, dichos cambios serán solicitados por escrito a la FUAM y a la FVE quienes deberán aceptarlos expresamente.

SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

El investigador principal de los proyectos seleccionados deberá enviar una memoria a la FUAM y a la FVE a la mitad de la ejecución del proyecto, en la que conste la situación de los trabajos de la investigación aprobada.

Al terminar el proyecto se emitirá una memoria final en el plazo de 30 días, en la que consten especialmente los resultados obtenidos, diferencias con los objetivos enumerados en la solicitud, conclusiones, publicaciones realizadas o trabajos en vías de publicación.

Las ayudas que sean concedidas por la FVE, se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios y no están condicionadas al resultado técnico o económico del proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de la FVE.

DIFUSIÓN

En todas las comunicaciones que se realicen durante la financiación del proyecto y posteriores, que versen sobre el contenido de la investigación, se deberá tener en cuenta la cláusula de confidencialidad de las presentes bases y, en caso de que dichas comunicaciones sean autorizadas, hacer mención en las mismas del patrocinio del proyecto por parte de la FVE.

PROTECCIÓN DE DATOS

La FVE y la FUAM cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD, Ley 15/99 de 13 de diciembre) y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengan a sustituir y/o modificar a éstas.

DERECHOS DE IMAGEN

En el caso de la realización de filmaciones o fotografías utilizando cualquiera de los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en un futuro, la FVE y la FUAM solicitarán la autorización formal de las personas que pudieran verse involucradas por dichas filmaciones o fotografías, para la posible utilización de su imagen dentro de las actividades de difusión de la FVE o de la FUAM , ya sea a través de las páginas web, revistas o de cualquier otro publicación.

COMUNICACIONES

A efectos de comunicaciones, el contacto para el investigador principal, será el que figure en la solicitud, para la FUAM será el de su sede social, C/Einstein, nº 13, 28049 Madrid, e-mail: ivan.manzanares@fuam.uam.es

TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS

En el caso que los proyectos seleccionados generen algún derecho de propiedad industrial y/o intelectual, cuyos resultados sean susceptibles de protección, todos los derechos derivados de dichos resultados corresponderán a partes iguales a la FVE y a la UAM. Así la FVE y la UAM serán cotitulares de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual; todo ello, sin perjuicio de los derechos morales que son irrenunciables y, por tanto serán propiedad de los autores.

La forma de relación al uso y explotación de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual generados, será objeto de contrato expresamente redactado al efecto.

CONFIDENCIALIDAD

A efectos de una posible protección de los proyectos seleccionados, se mantendrá de forma confidencial y no se revelará a terceros sin autorización escrita previa cualesquiera de los datos, informaciones, resultados, etc., (en adelante, la información) relacionados con dichos proyectos, salvo que:

- La información fuera conocida por una tercera parte con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Fuera revelada por una tercera parte con derecho para hacerlo.
- Fuera de dominio público o se hiciera de dominio público, mediante actos no imputables a

ninguna de las partes.
- Fuera requerida por imperativo legal.
- La solicitud de patente que proteja dichos resultados, haya sido presentada.

Esta cláusula se extiende a los trabajadores, becarios, socios o cualquier persona que tuviera acceso a la información.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.